

rio "Sibuco," al Oeste con el rio "Indio," al Sur con terrenos de Don Jorge I. Finlay, tasados, veinte y tres cuerdas cincuenta céntimos sembradas de caña, á doscientos cincuenta pesos una y cinco cuerdas sin cultivo á doscientos pesos, que forman un total de seis mil ochocientos setenta y cinco pesos; cincuenta y una cuerdas sesenta céntimos de otra de terreno alto, con pastos y malezas y moutes en el sitio denominado "Almirantito," tasados á doce pesos diez centavos, colindantes al Norte y Este con la sucesión de Don Francisco Otero y al Oeste y Sur con Don Jorge I. Finlay, que forman un total de seiscientos veinte y cinco pesos; en la casa hornallas, sala de altezas, almacén, purgueros y ranchos de guardar combustibles, dos mil novecientos pesos; cuyo acto tendrá lugar el día nueve de Noviembre próximo á las nueve de su mañana en el local de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas inferiores al tipo fijado, y que para tomar participación en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Vega-baja, 7 de Octubre de 1893. — Vº Bº, V. Laguna.—Ante mí, Manuel J. Calderón.
Es copia para insertar en la GACETA del Gobierno.—Manuel J. Calderón. 3—3

Juzgado municipal del Distrito de San Francisco.

Cédula de notificación.

En el juicio verbal número 11, seguido en rebeldía ante este Juzgado municipal por el Procurador Don Emigdio S. Ginorio, apoderado de Doña Mariana Gundskker, contra Don Francisco Collado Fradera, en cobro de ciento treinta y cinco pesos, indemnización de daños y perjuicios y costas de protesto y reclamación judicial de una letra de cambio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"En la Ciudad de San Juan Bautista de Puerto-Rico á los cinco días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y tres; el Sr. Juez municipal del Distrito de San Francisco Ldo. Don Eugenio de Jesús Lopez Gaztambide: vistos estos autos de juicio verbal seguidos por el Procurador Don Emigdio S. Ginorio en representación de Doña Mariana Gundskker, cuyo carácter acreditó en forma, contra Don Francisco Collado Fradera, en cobro de pesos.—Fallo: que declarando con lugar la presente demanda, debo condenar y condeno á Don Francisco Collado Fradera á que pague á Doña Mariana Gundskker, viuda de Don Manuel Baez, y en su nombre y representación al Procurador Don Emigdio S. Ginorio, la cantidad de ciento treinta y cinco pesos moneda corriente, importe de la letra protestada, á la indemnización de daños y perjuicios por causa de protesto y al pago de las costas de este juicio, quedando ratificado embargo.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E. de J. Lopez Gaztambide.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha.—Puerto-Rico, cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Ramón Aybar."

Y para la notificación del demandado Don Francisco Collado Fradera por medio de la GACETA OFICIAL á instancia del actor, líbro la presente en
Puerto-Rico á 16 de Octubre de 1893. — El Secretario, Ramón Aybar. 3—1

Cédula de emplazamiento.

En el Juzgado de 1ª Instancia de esta Ciudad, se ha presentado demanda declarativa de mayor cuantía que ha correspondido por repartimiento á mi Escribanía, interpuesta por Don Juan Cortada y Tirado, á nombre y en representación de su hermano Don Eduardo, del que es tutor, representados por el Procurador Don José María de Goicoechea, contra Don Angel y Don Francisco María Franceschi Gregori, sobre nulidad de una escritura de crédito hipotecario que pesaba sobre la hacienda "Palmarito," propiedad de Don Juan Cortada y Quintana á favor de la menor Doña Andrea Suarez y transferida por aquél á la hacienda "Descalabrado," de la propiedad del mismo Cortada. El Sr. Juez en providencia fecha doce del corriente al admitir dicha demanda dispuso se emplazase á Don Angel y Don Francisco María Franceschi Gregori, para que se personaran en forma en los autos y por providencia de esta fecha, en vista de que el segundo se encuentra en el extranjero dispuso se le haga el emplazamiento en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil. En su consecuencia por la presente emplazo á Don Francisco María Franceschi Gregori, para que en el impreterable término de treinta días á contar desde la publicación de la presente en la GACETA OFICIAL se persone en local forma en los referidos autos á usar de su derecho; con advertencia que si no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Ponce, 14 de Octubre de 1893. — El Escribano, Carlos F. Chardón. 3—1

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de San Francisco, ha dispuesto por providencia de este día en la causa que instruye por raptor de Luisa Diaz, se cite á María Rosario García, por término de cinco días, para que com-

parezca á declarar en concepto de testigo en el Juzgado, calle de Tetuan número 7; bajo las advertencias y apercibimiento que previenen los artículos 175, 410, 420 y 433 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citación, expido la presente cédula para su publicación en la GACETA OFICIAL en

Puerto-Rico á 11 de Octubre de 1893.—José Mº Sanjuan. [1100]

El Sr. Juez de Instrucción de San Francisco, ha dispuesto por providencia de este día en la causa que instruye por estafa á los Sres. Guerra y Compañía, se cite á Don Arturo Guerra por término de quinto día, para que comparezca á declarar en concepto de testigo en el Juzgado, calle de Tetuan número 7; bajo las advertencias y apercibimiento que previenen los artículos 175, 410, 420 y 433 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citación, expido la presente cédula para su publicación en la GACETA OFICIAL en

Puerto-Rico á 11 de Octubre de 1893. — José Mº Sanjuan. [1099]

El Sr. Juez de Instrucción de San Francisco, ha dispuesto por providencia de este día en la causa que instruye contra Rufina Rosa por lesiones, se cite á Anastasia Manueta por término de cinco días, para que comparezca á declarar en concepto de testigo en el Juzgado, calle de Tetuan número 7; bajo las advertencias y apercibimiento que previenen los artículos 175, 410, 420 y 433 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citación, expido la presente cédula para su publicación en la GACETA OFICIAL en

Puerto-Rico á 11 de Octubre de 1893. — José Mº Sanjuan. [1098]

El Sr. Juez de Instrucción de San Francisco, ha dispuesto por providencia de este día en la causa que instruye por raptor de Carmen Villanueva, se cite á Pedro Guidal y Figueroa dándole el término de cinco días, para que comparezca á declarar en concepto de testigo en el Juzgado, calle de Tetuan número 7; bajo las advertencias y apercibimiento que previenen los artículos 175, 410, 420 y 433 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citación, expido la presente cédula para su publicación en la GACETA OFICIAL en

Puerto-Rico á 11 de Octubre de 1893. — José Mº Sanjuan. [1103]

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de la Ciudad de Ponce y su partido, por providencia dictada en esta fecha en el sumario seguido contra Juan Baez sobre hurto, ha dispuesto se cite por medio de la GACETA OFICIAL de la Provincia al dueño de una yegua ocupada en dicho sumario, color baya oscura, con manchas blancas en todo el cuerpo y las cuatro patas blancas, para que se presente en este Juzgado á rendir declaración en dicho sumario; apercibiéndosele con lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Y para que se lleve á efecto su citación, expido la presente en

Ponce á 6 de Octubre de 1893. — El Secretario, L. Enrique Acuña. [1114]

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de Vega-alta

Vacante la Escuela rural del barrio de Bajura por haberse declarado desierto el concurso convocado, se anuncia su provisión por el término de veinte días á contar desde la fecha.

La expresada plaza está dotada con los haberes reglamentarios.

Vega-alta, Octubre 13 de 1893.—El Alcalde, Casiano Mediavilla. [1458] 3—1

Alcaldía Municipal de Hato-grande

Desde esta fecha, y por el término de quince días, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de esta Alcaldía, las relaciones de utilidades que han de servir de base para la formación del reparto Municipal ordinario del corriente año económico 1893 á 94, á fin de que puedan ser examinadas, y los contribuyentes que se considerasen agraviados con la utilidad que se les ha calculado, presenten por escrito sus reclamaciones ante el Ayuntamiento dentro el indicado plazo, vencido el cual, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público á los efectos oportunos. Hato-grande, Octubre 9 de 1893.—El Secretario, Cecilio Rodríguez.—Vº Bº—El Alcalde, Mendez. 3—1

Alcaldía Municipal de Adjuntas.

Al público.—A las dos de la tarde del cuatro de Noviembre próximo y por disposición del Sr. Alcalde, ha dictado en el respectivo expediente de apremios instruidos á la sucesión de D. Jacinto Veghios en cobro

de las contribuciones Municipales que pertenecientes á ejercicios cerrados á deuda, tendrá lugar la venta en pública subasta de las 70 cuerdas de terreno compuestas de montes que á dicha sucesión le han sido embargadas en el barrio del Saltillo y que colindan por el saliente con los Sres. Maldonados Hermanos y con la Hacienda "Olimpia" de la pertenencia de los Sres. O. Torres y Cº, y por el Sur con D. Antonio Rodríguez; cuyos terrenos ha sido tasado por peritos en la cantidad de 350 pesos moneda corriente; siendo de advertir que oferta menos del precio de la tasación, no será admitida.

Lo que por medio de edictos y de la GACETA del Gobierno se hace público para conocimiento general.

Adjuntas, Octubre 5 de 1893.—El Comisionado, Inocencio Blanco.—Vº Bº, Garrigó. [1460] 3—1

Con arreglo á lo que prescribe el artículo 35 de la vigente ley municipal; el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 del corriente mes, acordó: Que el número de distritos y el de colegios electorales en que deberá dividirse este término municipal será el de 4 y 6 respectivamente en la forma expresa á continuación:

1er. Distrito y 1er. Colegio—Barrio "Pueblo".
1er. Distrito y 2º Colegio—Barrios "Saltillo, Portuguéz, Garzas y Yayales".

2º Distrito y 3er Colegio—Barrios "Juan Gonzales, Pellejas, Vega-arriba y Vega-abajo".

3er. Distrito y 4º Colegio—Barrios "Capáz, Tanamá, Portillo y Güayabo Dulce".

4º Distrito y 5º Colegio—Barrios "Yañueca, Limaní, Guayo, Guilarte"; correspondiendo á cada uno de los citados Colegios 4 Boncejales para componer el número de 20, de que debe componerse la Corporación municipal, en proporción al número de habitantes con que cuenta en la actualidad, esta jurisdicción.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario y á fin de que con sujeción á lo que preceptúa el artículo 38 de la expresada ley, pueda establecer las reclamaciones que fuesen pertinentes.

Adjuntas, Octubre 15 de 1893.—El Alcalde Presidente, José Garrigó. [1461]

Alcaldía Municipal de Gurabo.

El Ayuntamiento y la Junta local de Instrucción Pública han acordado nuevo plazo de veinte días, que se contarán desde la fecha en que aparezca en la GACETA el presente anuncio, para cubrir por concurso y en propiedad las Escuelas rurales de Hato-nuevo y Navarro.

El sueldo anual de cada una es 300 pesos, y 18 respectivamente para gastos de escritorios. Para el alquiler de las casas tienen asignados, la de Hato Nuevo 36 pesos, y la de Navarro 48.

Lo que publico, para la concurrencia de aspirantes. Gurabo, Octubre 5 de 1893.—Pedro J. Diaz. 3—3

Alcaldía municipal de Utuado

Debiendo procederse al remate en pública subasta de la recaudación de las contribuciones municipales correspondientes al actual ejercicio, lo hago público para la concurrencia de licitadores, siendo de advertir que dicho remate tendrá lugar en el Salón de esta Alcaldía el día 26 del que cursa á las dos de la tarde, debiendo los licitadores sujetarse al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta oficina á disposición de las personas que deseen examinarlo.

Lo que hago notorio para general conocimiento. Utuado, Octubre 11 de 1893.—El Alcalde, Juan Casella. [1475] 3—4

Alcaldía Municipal de Peñuelas.

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada el día 29 del mes de Septiembre próximo pasado acordó rescindir el contrato con el rematista de bagajes en vista de la razón expuesta en su renuncia presentada; acordando así mismo se anuncia una segunda subasta que deberá tener lugar el día treinta y uno del actual, á las nueve de la mañana.

Servicio	Pesos.
Bagajes.....	240

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Peñuelas, Octubre 5 de 1893.—El Alcalde, Antonio Llabrés. 3—2

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, la Corporación en sesión celebrada el día veinte y nueve de Septiembre próximo pasado, acordó anunciarla á concurso por el término de quince días, los cuales empezarán á contar desde aquel en que, por primera vez salga este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Lo que se hace público, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes en esta Secretaría debidamente documentadas.

Peñuelas, Octubre 5 de 1893.—El Alcalde, Antonio Llabrés. 3—2